

537 259
quinientos mil quatrocientos ochenta y
tres reales y dos marcos de oro que son los
que se deman a las lineas por esta via
y por la portuñera a Alcañales y
Lerida, para que de las Diez y ocho
mil y setenta y dos fanegas de que
hace cargo esta ciudad se demembra-
van para el sueldo de los soldados en el mismo
tiempo, y basando en el dicho de las Diez
mil quatrocientas ochenta y seis fanegas
que gozaron de la misma franquicia
la portuñera de estas Rentas quedando
Diez y seis mil quinientas y ochenta
y seis fanegas de renta en los Diez y seis
por fanega. Igual cantidad se está
demando por esta via a las Rentas de
vinos, con mas quatro mil noventa
y cinco reales y quatro marcos de
mineros que de las Diez y seis mil y
fanegas de trigo que goza de la renta se
tomaron en el año anterior del dicho año
por que havia descomercado insurrección
y reportaron en los Diez y seis mil y
Pasminiales los que el dicho Diego Lopez
avda y otros señores, y estando el dicho
de abuso de, era, los a comisionado por
que se le pagaron a las expresadas Rentas
tan Pasminiales por lo que el dicho
con los Diez y seis mil quinientos
y ochenta y seis reales y quatro marcos
de que por esta via de las Diez y seis mil
quinientos y quatro reales y quatro marcos
Unidos a la cant. que se dem a los

